

DECRETO 061 14 /

MARIA ELENA, 170314 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Decreto Exento N° 0078/09.01.14, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba bases y llama a concurso de antecedentes para proveer los cargos de: 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, 2 Educadoras de Párvulos, 1 Docente de Educación Musical, 3 Docentes de Educación General Básica, 1 Docente de Biología y/o Ciencias Naturales, para la Escuela D-133 “Arturo Pérez Canto” y 1 Docente de Mecánica Automotriz y 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista, de María Elena,
- 3.- Decreto Exento N° 0079/09.01.2014, que nombra las Comisiones Calificadores para resolver Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos docentes en la Escuelas D-133 “Arturo Pérez Canto” y Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena.
- 4.- Llamado a Concurso de Antecedentes, publicado en el Mercurio de Santiago y página WEB de la Ilustre Municipalidad de María Elena, el 13 de Enero de 2014.
- 5.- Acta de la Comisión Calificadora, para proveer el cargo de 1 Docente de Mecánica Automotriz, para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 6.- Resolución del Sr. Alcalde para proveer el cargo de 1 Docente de Mecánica Automotriz, para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 7.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican,
- 8.- Artículos 69 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 9.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **DECLARESE** desierto el Llamado a Concurso de Antecedentes para proveer la vacante de: 1 Docente de Mecánica Automotriz para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, por no haber oponentes que cumplieran con la naturaleza del cargo.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VJGC/DVH/SYC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional, Antofagasta.
Liceo TP-CH de María Elena.
Carpeta Personal. - Correlativo.

JORGE FRANCISCO GODOY BOLIVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.

DECRETO 062 14
MARIA ELENA, 170314

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente del Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- Decreto Exento N° 0078/09.01.14, de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba bases y llama a concurso de antecedentes para proveer los cargos de: 1 Docente Especialista en Educación Diferencial, 1 Docente Especialista Educación Diferencial, Mención Deficiencia Mental, 2 Educadoras de Párvulos, 1 Docente de Educación Musical, 3 Docentes de Educación General Básica, 1 Docente de Biología y/o Ciencias Naturales, para la Escuela D-133 “Arturo Pérez Canto” y 1 Docente de Mecánica Automotriz y 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista, de María Elena,
- 3.- Decreto Exento N° 0079/09.01.2014, que nombra las Comisiones Calificadoras para resolver Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos docentes en la Escuelas D-133 “Arturo Pérez Canto” y Liceo Técnico Profesional - Científico Humanista de María Elena.
- 4.- Llamado a Concurso de Antecedentes, publicado en el Mercurio de Santiago y página WEB de la Ilustre Municipalidad de María Elena, el 13 de Enero de 2014.
- 5.- Acta de la Comisión Calificadora, para proveer el cargo de 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 6.- Resolución del Sr. Alcalde para proveer el cargo de 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena.
- 7.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican,
- 8.- Artículos 69 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 9.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 10.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **DECLARESE** desierto el Llamado a Concurso de Antecedentes para proveer la vacante de: 1 Docente de Química para el Liceo Técnico Profesional – Científico Humanista de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, por no haber oponentes para postular a este cargo.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
Liceo TP-CH de María Elena.
Carpeta Personal. - Correlativo.


ALCALDIA MUNICIPAL
JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO N° 063 14
MARIA ELENA, 170314

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por doña JOCELYN ORIANA CORTEZ MUÑOZ, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña JOCELYN ORIANA CORTEZ MUÑOZ, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el periodo señalado:

JOCELYN ORIANA CORTEZ MUÑOZ, RUN N° 15.573.223-7, Egresada de Enseñanza Media Técnico Profesional, Secretaria Administrativa, nacida el 02 de Octubre de 1983, soltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Balmaceda N° 211, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas/semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 17 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".
- 3° Aprótese, comuníquese, regístrese y archívese.

ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/MAGC/DVH/SXC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional de Antofagasta.
D.A.E.S.M
Escuela D-133 de María Elena.
Carpeta Personal.
Correlativo.

DECRETO N° 061 14 /
MARIA ELENA, 170314 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por doña ROMINA ALEJANDRA SOLAR TRIGO, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña ROMINA ALEJANDRA SOLAR TRIGO, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el período señalado:

ROMINA ALEJANDRA SOLAR TRIGO, RUN N° 16.851.018-7, Egresada de Enseñanza Media Técnico Profesional, nacida el 17 de Mayo de 1988, soltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Blanco Encalada N° 471, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 17 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional de Antofagasta.
D.A.E.S.M
Escuela D-133 de María Elena.
Carpeta Personal.
Correlativo.

DECRETO N° 065 14
MARIA ELENA, 170314

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspector de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por don MOISES EDUARDO GONZALEZ BRANTE, para el cargo de Asistente de la Educación Inspector de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don MOISES EDUARDO GONZALEZ BRANTE, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspector de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **APRUÉBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el periodo señalado:

MOISES EDUARDO GONZALEZ BRANTE, RUN N° 17.861.295-6, Egresado de Enseñanza Media Técnico Profesional, Técnico de Nivel Superior en Mantenimiento Industrial, nacido el 24 de Marzo de 1991, casado, chileno, con domicilio en María Elena, calle Edwards N° 539, como Asistente de la Educación, Inspector de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Dosecientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 17 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

- 2° Imputese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

JFGBA/GC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional de Antofagasta.
D.A.E.S.M
Escuela D-133 de María Elena.
Carpeta Personal.
Correlativo.

DECRETO 069 14 /

MARIA ELENA, 170314 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Educadora de Párvulos, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por doña XIMENA ADRIANA CASTILLO FLORES, Educadora de Párvulos.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Nombramiento, como Educadora de Párvulos, en calidad de Contratada, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a doña **XIMENA ADRIANA CASTILLO FLORES**, RUN N° 14.445.551-7, Educadora de Párvulos, nacida el 16 de Enero de 1974, chilena, soltera, con domicilio en María Elena, calle Caupolicán N° 724, a contar del 17 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	:	22:30
Actividades Curriculares no lectivas	:	05:27
Recreos	:	02:03
Total Carga Horaria	:	<u>30:00</u>

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 - 002 - 004 - 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.


ALCALDIA MUNICIPAL
JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

DECRETO N° 073 /

MARIA ELENA, 240314 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Memorandum de fecha 03, 10 y 24 de marzo de 2014, del Encargado de Obras dependiente del Daem de María Elena, que informa inasistencia a su trabajo sin causa justificada, los días sábado 01, sábado 08 y sábado 22 de marzo de 2014, de don JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY, RUN. N° 17.885.621-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores.
- 2.- Informe de Asistencia de Reloj Control mes de Marzo de 2014, de don JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- Archivos de Control de Licencias Médicas y Permisos Administrativos, de los funcionarios de Servicios Generales, dependientes del Daesm de María Elena.
- 4.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de María Elena y don JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY, RUN. N° 17.885.621-9.
- 5.- Artículo 160, numeral 3, del DFL N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, que contempla la causal de término del Contrato de Trabajo por "no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual periodo de tiempo".
- 6.- Decreto N° 198/13, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** el término la relación laboral suscrita entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don **JAVIER ANDRES TAPIA CAMPOY**, RUN. N° 17.885.621-9, Auxiliar de Servicios y Reparaciones Menores, dependiente del DAESM de María Elena, por las labores prestadas entre el 09 de Abril de 2013 y hasta el 22 de Marzo de 2014, en razón del cese de la relación contractual por la causal prevista en el artículo 160, numeral 3, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, "no concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada por un total de tres días durante un mes", días sábado 01, sábado 08 y sábado 22 de marzo de 2014.
- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 3° ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

- IMME.
- DAESM.
- Carpeta Personal.
- Liceo TP-CH.
- Archivo.



VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de contratar personal para desarrollar labores de Asistente de la Educación, Inspectora de Patio en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, año 2014.
- 2.- Antecedentes presentados por doña XIOMARA PAULETT MONTERO ROJAS, para el cargo de Asistente de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 3.- Ley N° 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "no docente" de Establecimientos educacionales.
- 4.- D.F.L. N° 1/2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16.01.03.
- 5.- Suscripción de Contrato de Trabajo entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña XIOMARA PAULETT MONTERO ROJAS, para el cargo de Asistente de de la Educación Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena.
- 6.- Decreto N° 198/2013, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUÉBASE** la suscripción del siguiente Contrato de Trabajo por la Ilustre Municipalidad de María Elena, representada por su Alcalde (empleador) y el trabajador del Departamento de Administración de Educación y Salud Municipal, individualizado a continuación, a contar de la fecha indicada y por el periodo señalado:

XIOMARA PAULETT MONTERO ROJAS, RUN N° 18.518.345-9, Egresada de Enseñanza Media Técnico Profesional, nacida el 16 de Agosto de 1993, soltera, chilena, con domicilio en María Elena, calle Chiloé N° 1057, como Asistente de la Educación, Inspectora de Patio de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, con 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes, y una remuneración bruta mensual de \$ 297.675.- (Doscientos noventa y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos), a contar del 24 de Marzo de 2014 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2014, funcionaria afecta al Estatuto de los Asistentes de la Educación, Ley 19.464.

- 2° Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.003.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo" y 21.03.999.001 "Asignación Art. 1, Ley 19.464/96".
- 3° Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE,
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

Contraloría Regional de Antofagasta.

D.A.E.S.M

Escuela D-133 de María Elena.

Carpeta Personal.

Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Dotación Docente de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, dependiente del DAESM de María Elena, PADEM 2014.
- 2.- La necesidad de contratar profesional de la educación, Profesor de Educación General Básica, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena,
- 3.- Antecedentes presentados por don FRANCISCO ALBERTO ROJAS NUÑEZ, Profesor de Historia y Ciencias Sociales.
- 4.- Artículo 25 del D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 5.- Artículos 69 y 70 del Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 6.- Decreto N° 198/13, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto del sector educación municipal, año 2014.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** Nombramiento como Docente de Aula, en calidad de Contratado, para que realice clases en la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto" de María Elena, a don **FRANCISCO ALBERTO ROJAS NUÑEZ**, RUN N° 17.021., Profesor de Historia y Ciencias Sociales, fecha de nacimiento 04 de Julio de 1989, chileno, soltero, con domicilio en María Elena, a contar del 25 de Marzo de 2014 y hasta el término del año laboral docente 2014 (28 de Febrero de 2015), con 30 horas cronológicas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

Docencia de Aula (horas cronológicas)	: 22:30
Actividades Curriculares no lectivas	: 05:27
Recreos	: 02:03
Total Carga Horaria	: 30:00

- 2º Impútese el gasto al ítem presupuestario 21.02.001 – 002 – 004 – 005 "Personal a Contrata, sueldos y sobresueldo, aportes del empleador, remuneraciones variables, aguinaldos y bonos", del presupuesto sector educación, año 2014.
- 3º Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/VAGC/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
Contraloría Regional, Antofagasta.
D.A.E.S.M.
Carpeta Personal.
Escuela D-133 de María Elena.
Correlativo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN,
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA.